

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 005-2022-P/TC



Lima, 7 de enero de 2022

VISTA

La Resolución 002-2021-P/TC, del 6 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO

Que el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 082-2019-EF, señala que entre los funcionarios encargados de los procesos de contratación de la entidad "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras". Asimismo, el numeral 8.2 de la citada normativa señala que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga";

Que el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias; y la Directiva 002-2019-OSCE/CD en sus numerales 7.3.1 y 7.3.2 establecen que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, en relación con los comités que conducen los procedimientos de selección, el artículo 44, numeral 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente";

Que, asimismo, el artículo 42, numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, su Reglamento Normativo y las normas de contrataciones del Estado,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en la persona que ejerza el cargo de Director/a General de Administración las facultades siguientes para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución:

- Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones del Tribunal Constitucional.
- Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités que conducirán los procedimientos de selección.
- Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procedimientos de selección que se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del Tribunal Constitucional.



Tribunal Constitucional

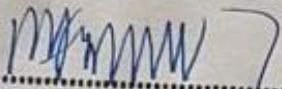
R.A. 005-2022-P/TC

ARTÍCULO SEGUNDO. - La delegación de facultades autorizada por la presente resolución no exime de la obligación del cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales establecidos en la normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente resolución a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.




.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL